INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Nº IPYBAC-MC-004-2026

El comité evaluador para el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el documento de invitación pública, presenta a continuación el INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN de la convocatoria pública Nº IPYBAC-MC-004-2026, adelantada bajo el mecanismo de Mínima Cuantía a través de la cual se desea contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA INTEGRAL EN DESARROLLO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA – IPYBAC, una vez analizados los documentos allegados por el proponente de menor precio dentro del término otorgado en el informe preliminar para subsanar y para responder al requerimiento de justificación de su oferta.

I. DE LOS ASPECTOS GENERALES:

Atendiendo los principios generales de la contratación estatal (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y las condiciones técnicas serán objeto de verificación, pero no obtendrán ponderación, no obstante, habilitan o deshabilitan la propuesta presentada.

Las ofertas que se encuentre por encima del menor precio no serán objeto de verificación en sus requisitos habilitantes, según lo contemplado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

A continuación, se detallan las propuestas en orden de elegibilidad, según la sumatoria de los valores unitarios ofertados con IVA incluido de los veintiún (21) ítems del Formato N° 3 (numeral 13, Nota 1, de la invitación pública). Para IMPERIUM COMPANY SAS se relaciona la suma aritmética de sus ítems ($47.027.925), pues la sumatoria declarada en su formato ($46.027.721) no coincide con ellos. Las propuestas OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS y SHAUM & CO presentaron el mismo valor y se relacionan según la hora de presentación en SECOP II; en caso de requerirse su evaluación, el empate se resolverá conforme al numeral 18 de la invitación pública:

NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO (FORMATO N° 3)	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R SAS	**$ 41.052.856**	1
4 CUARTOS SAS	**$ 44.385.000**	2
IMPERIUM COMPANY SAS	**$ 47.027.925**	3
CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS	**$ 47.187.185**	4
INFRALOGISTIC SAS	**$ 47.187.190**	5
FRANCISCO CELY	**$ 47.777.038**	6
FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA	**$ 48.366.870**	7
MAGIN COMUNICACIONES SAS	**$ 48.525.582**	8
MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS	**$ 49.817.382**	9
OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	**$ 51.208.450**	10
INVERSIONES SHAUM SAS (SHAUM&CO)	**$ 51.208.450**	11
FUNSDEPCOL	**$ 56.583.200**	12

ASOCIACIÓN VUELVE A VIVIR	**$ 56.617.308**	13
JAVIER ANTONIO CARPINTERO FARFÁN	**$ 57.778.901**	14
EXPOEVENTOS Y LOGÍSTICA SAS	**$ 58.983.983**	15

Se deja constancia que se presentaron (15) propuestas para participar en el proceso de selección IPYBAC-MC-004-2026, entregadas vía SECOP II. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a verificar los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo, así:

FACTORES HABILITADORES
CAPACIDAD JURÍDICA
CAPACIDAD TÉCNICA
EXPERIENCIA
OFERTA ECONOMICA

Dentro del plazo concedido en el informe preliminar (hasta el 1 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.), el proponente SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R SAS allegó a través de SECOP II (mensaje CO1_MSG_10029926) los documentos de subsanación y la justificación de su oferta, que se analizan a continuación. Conforme al numeral 14 de la invitación pública, al resultar habilitada la oferta de menor precio, no se verifican los requisitos habilitantes de las demás propuestas.

- **PROPONENTE 1 – SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R SAS**

A) CAPACIDAD JURÍDICA:

La evaluación jurídica se efectuó con base en los documentos allegados en la propuesta y este es el resultado obtenido del análisis de la misma

11	**DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**	**SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R SAS**
11.1	Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1) de fecha 30 de septiembre de 2026, firmada por el representante legal ROGER ENRIQUE QUIROGA VILLARRAGA; contiene la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y el compromiso de transparencia. Señala una sumatoria de $41.052.856.	**CUMPLE**
11.2	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de septiembre de 2026 (dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre), matrícula No. 03080312, duración indefinida.	**CUMPLE**
11.3	Objeto social relacionado con el objeto del contrato (incluye la producción, organización y logística de todo tipo de eventos, ferias y actividades culturales, artísticas, deportivas, corporativas y recreativas, y el alquiler de equipos de audio, video e iluminación).	**CUMPLE**
11.4	Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.	**NO APLICA**
11.5	Extranjeros	**NO APLICA**

11.6	Las facultades representativas se encuentran establecidas en el certificado de existencia y representación (el representante legal no tiene restricciones de contratación por naturaleza ni por cuantía).	**CUMPLE**
11.7	Certificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrita por el representante legal (conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Se observa una inconsistencia menor en la fecha de expedición ("a los once (30) días del mes de septiembre de 2026"), que no afecta su validez y podrá aclararse.	**CUMPLE**
11.8	En el certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del proponente y del representante legal, y en el de la Personería de Bogotá del representante legal, expedidos el 22 de septiembre de 2026, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	**CUMPLE**
11.9	En el certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del proponente y del representante legal, expedidos el 22 de septiembre de 2026, no se encuentran reportados como responsables fiscales.	**CUMPLE**
11.10	En el certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal (Policía Nacional, 22 de septiembre de 2026) no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	**CUMPLE**
11.11	En el certificado de RNMC del representante legal (22 de septiembre de 2026) no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	**CUMPLE**
11.12	Aporta Registro Único Tributario (RUT), formulario No. 141215367696, con actividad económica principal 8230 (organización de convenciones y eventos comerciales), relacionada con el objeto contractual; responsable del impuesto sobre las ventas – IVA.	**CUMPLE**
11.13	Aporta la cédula de ciudadanía del representante legal (C.C. 80.925.977). No adjuntó la libreta militar con la propuesta; en el término de subsanación allegó la certificación del Comando de Reclutamiento del Ejército Nacional del 28 de septiembre de 2026 (anterior al cierre), que acredita su situación militar definida (reservista de segunda clase).	**CUMPLE (SUBSANADO)**
11.14	Certificado Redam (Deudores Alimentarios Morosos) del representante legal, expedido el 22 de septiembre de 2026, sin registro.	**CUMPLE**

B) CAPACIDAD TÉCNICA

Se tienen en cuenta los aspectos técnicos de acuerdo con el numeral **12. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA** de la invitación pública Nº IPYBAC-MC-004-2026

12.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

La verificación de la experiencia se efectuó con base en los documentos allegados en la propuesta (certificaciones y contratos aportados), conforme al numeral 12.1 de la invitación pública.

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA

PROPONENTE: SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R SAS	
Los proponentes deberán acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos terminados, cuyo objeto o alcance incluya la prestación de servicios de logística u	**CUMPLE. La certificación está suscrita por un tercero (Banco Agrario de Colombia, no es autocertificación) e incluye objeto (servicios integrales de apoyo**

organización de eventos, y cuya sumatoria, expresada en SMMLV a la fecha de terminación, sea igual o superior al presupuesto oficial ($49.000.000 = 27,99 SMMLV con el SMMLV de 2026 de $1.750.905). Las certificaciones y/o actas de liquidación deben relacionarse en el Formato N° 2. Certificación aportada: Banco Agrario de Colombia – Regional Bogotá (11 de febrero de 2025), que relaciona cinco (5) contratos terminados: • Contrato No. 32200052. Objeto: servicios integrales de apoyo logístico para la organización, coordinación y ejecución de jornadas de bienestar laboral, actividades culturales, recreativas y deportivas, con suministro de alimentación, alojamiento, transporte, equipos audiovisuales y demás servicios complementarios. Suscripción: 27 de enero de 2022. Terminación: 31 de diciembre de 2022. Valor: $50.000.000 + adición de $12.000.000 = $62.000.000 (62,00 SMMLV de 2022, con SMMLV de $1.000.000). • Contrato No. 32200053. Mismo objeto. Suscripción: 27 de enero de 2022. Terminación: 31 de diciembre de 2022. Valor: $50.000.000 + adición de $24.412.000 = $74.412.000 (74,41 SMMLV de 2022). • Contrato No. 32300054. Mismo objeto. Suscripción: 18 de agosto de 2023. Terminación: 31 de diciembre de 2023. Valor: $54.000.000 + adición de $15.593.958 = $69.593.958 (59,99 SMMLV de 2023, con SMMLV de $1.160.000). • Contratos No. 32400020 y No. 32400021 (terminados el 31 de diciembre de 2024; $64.000.000 cada uno, con adiciones de $4.812.836 y $4.000.000). No se tienen en cuenta, por exceder el máximo de tres (3) contratos admitido por el numeral 12.1.	**logístico y organización de actividades y eventos), fechas de suscripción y terminación, valor y datos de contacto para verificación (Jefe Administrativo Regional Bogotá). Los tres (3) primeros contratos suman $206.005.958, equivalentes a 196,41 SMMLV a la fecha de terminación de cada uno (62,00 + 74,41 + 59,99), superior a 27,99 SMMLV. Incluso considerando solo el valor inicial del contrato No. 32200052 ($50.000.000 = 50,0 SMMLV) se satisface la exigencia del numeral 12.1.** **SUBSANADO.** Dentro del término otorgado el proponente aportó el Formato N° 2 – Modelo de experiencia del proponente, en el que relaciona los tres (3) contratos del Banco Agrario de Colombia (Nos. 32200052, 32200053 y 32300054) con valores ejecutados de $62.000.000 (62,00 SMMLV), $74.412.000 (74,41 SMMLV) y $69.593.958 (59,99 SMMLV), que coinciden con la certificación y con la verificación del Comité. Requisito de experiencia: CUMPLE.

C) CAPACIDAD FINANCIERA

Se tiene en cuenta lo relacionado en el numeral 13 OFERTA ECONÓMICA de la invitación pública Nº IPYBAC-MC-004-2026, de lo cual se concluyó que la firma SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R SAS cumple con la oferta económica requerida, de acuerdo con el cuadro que a continuación se detalla:

13	Se evalúa conforme al Formato N° 3 “OFERTA ECONÓMICA”: sumatoria de valores unitarios ofertados con IVA incluido de $41.052.856 (la suma aritmética de los ítems arroja $41.052.854, diferencia de dos pesos por aproximación, sin	**CUMPLE**

	incidencia), inferior a la sumatoria de valores unitarios techo ($58.983.988); diligenció los veintiún (21) ítems sin superar el valor unitario techo de ninguno; vigencia de la oferta de noventa (90) días. La sumatoria coincide con la señalada en la carta de presentación. El valor del contrato será el presupuesto oficial ($49.000.000), ejecutado a monto agotable. ACLARADO: respecto del IVA del 19% aplicado a los ítems 13 y 14 (transporte terrestre especial), el proponente allegó aclaración en la que lo ratifica sin modificar su oferta, explicando que actúa como prestador integral de servicios logísticos y no como empresa habilitada para prestar directamente el servicio público de transporte especial. El Comité no es autoridad tributaria; verificó que el IVA fue discriminado con explicación del régimen aplicado (numeral 13, Nota 6), que la oferta no se modificó y que los valores de estos ítems con IVA ($1.948.020 y $3.751.844) no superan sus techos ($2.798.880 y $5.390.581). La responsabilidad tributaria corresponde al contratista, y el servicio deberá prestarse con empresa habilitada de transporte especial y FUEC (numeral 8.1).	

CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

El Comité Asesor Evaluador deja constancia de que la propuesta de menor precio, presentada por SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R SAS, cumple con la oferta económica (numeral 13) y acredita la experiencia exigida (numeral 12.1) mediante la certificación del Banco Agrario de Colombia, que relaciona contratos de apoyo logístico terminados cuya sumatoria (196,41 SMMLV) supera el presupuesto oficial expresado en SMMLV (27,99 SMMLV).

Las deficiencias formales señaladas en el informe preliminar fueron subsanadas dentro del término otorgado, de conformidad con el numeral 11 de la invitación pública y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: (i) se acreditó la situación militar del representante legal con certificación del Ejército Nacional del 28 de septiembre de 2026 (numeral 11.13); (ii) se aportó el Formato N° 2 – Modelo de experiencia del proponente (numeral 12.1); y (iii) se aclaró el tratamiento de IVA de los ítems 13 y 14 del Formato N° 3, sin modificar el valor ofertado (numeral 13, Nota 6).

Los documentos subsanados acreditan circunstancias existentes a la fecha de cierre del proceso (30 de septiembre de 2026, 9:00 a.m.): la certificación de situación militar es del 28 de septiembre de 2026 y el Formato N° 2 relaciona contratos terminados en los años 2022 y 2023.

DOCUMENTOS	SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R SAS
	CUMPLE/NO CUMPLE
REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE
EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / HABILITADO
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS	NO APLICA (SE AGOTA EN EXPERIENCIA)
RESULTADO	HABILITADO

El proponente no se encuentra inmerso en causal de rechazo, por cuanto subsanó oportunamente las deficiencias señaladas y su oferta no configura la causal de precios artificialmente bajos (numeral 16.6), como se expone a continuación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS – REQUERIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

La guía de Colombia Compra Eficiente (2024) y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 aplican también a mínima cuantía: como no hay resolución de adjudicación, la entidad debe dar la explicación *antes de aceptar la oferta más favorable*. Además, el numeral 16.6 de la invitación prevé el rechazo por precios artificialmente bajos, y la Nota 4 del numeral 13 hace responsables a los proponentes por ellos.

Con 15 ofertas (5 o más), la guía recomienda el **método de comparación relativa** (mediana menos una desviación estándar), con la suma del Formato N° 3 de cada propuesta:

Dato	Valor
Mediana de las 15 ofertas	$48.525.582
Desviación estándar (poblacional)	$5.009.375
Valor mínimo aceptable (mediana – 1 DE)	**$43.516.207**
Oferta de S&R	$41.052.856 (queda $2.463.351 por debajo)
Oferta de 4 Cuartos (la siguiente)	$44.385.000 (supera el mínimo)

La oferta de S&R queda por debajo del umbral, así que es potencialmente artificialmente baja. La de 4 Cuartos y las demás no lo están.

Como contraste, el método de comparación absoluta (variación superior al 20% frente al precio estimado) la guía lo reserva para menos de 5 ofertas. Aun así, frente a la suma de techos ($58.983.988) S&R ofrece un 30,4% menos.

REQUERIMIENTO EFECTUADO: En la verificación de la propuesta de menor precio, el Comité Asesor Evaluador aplicó la metodología de comparación relativa de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, sobre las quince (15) ofertas recibidas. La sumatoria de valores unitarios de su Formato N° 3 ($41.052.856) es inferior al valor mínimo aceptable de $43.516.207 (mediana de $48.525.582 menos una desviación estándar de $5.009.375). Además, sus valores unitarios corresponden a un descuento uniforme de aproximadamente el 30,4% frente al valor techo de cada uno de los veintiún (21) ítems.

En consecuencia, en el informe preliminar se requirió al proponente para que, dentro del término de traslado (hasta el 1 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m., a través de SECOP II), presentara por escrito una justificación detallada de su oferta, que contuviera como mínimo:

1. El desglose de costos de cada uno de los veintiún (21) ítems: materiales e insumos, mano de obra, costos indirectos y administración, utilidad e impuestos.
2. Las razones objetivas que sustentan los precios ofrecidos, como economías de escala o de alcance, cercanía a la fuente de suministro, condiciones especiales con proveedores, o diversificación de productos y servicios, con sus soportes (cotizaciones, contratos o facturas de proveedores, propios o de terceros).
3. La demostración de que puede ejecutar el contrato en las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad exigidas, y de que el precio es sostenible durante toda la ejecución, con precios unitarios fijos (numeral 2, Nota 3), incluidos los ítems de alojamiento, transporte, presentación artística, domo 360°, planta eléctrica y sonido.
4. Que la propuesta no obedece a una estrategia anticompetitiva, ni a un error de cálculo u omisión de costos.

Advertencias formuladas:

- Este requerimiento no autoriza modificar la oferta. La justificación no es una oportunidad para variar el precio, que es materia distinta de la subsanación.

- Si no responde, si omite información solicitada, o si sus explicaciones no demuestran la sostenibilidad del precio ni descartan una estrategia anticompetitiva, la oferta será rechazada conforme al numeral 16.6 de la invitación y se verificará la oferta del segundo menor precio (numeral 14).

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

El proponente presentó respuesta por escrito dentro del término de traslado. El Comité Asesor Evaluador analizó cada uno de los puntos del requerimiento, con el siguiente resultado:

Aspecto verificado	Análisis del Comité Asesor Evaluador
Documentos recibidos	Dentro del término otorgado, mediante el mensaje de SECOP II CO1_MSG_10029926, el proponente allegó: (i) comunicación "Justificación a nuestros precios" del 1 de octubre de 2026, suscrita por el representante legal; (ii) archivo Excel "Cuadro de Costo y Ganancia" con los veintiún (21) ítems; (iii) cotización No. 106 de COMPAÑÍA L&S SAS (NIT 901.731.775-4) para los ítems 1 y 2; y (iv) cotización No. 207 de COMPLOTT TIENDA DIGITAL SAS (NIT 900.972.783-5) para los ítems 3 a 21, ambas del 28 de septiembre de 2026, es decir, anteriores al cierre del proceso.
Desglose de costos por ítem (numeral 1 del requerimiento)	El cuadro discrimina, para cada ítem, el costo del proveedor antes de IVA, los gastos generales (transporte, apoyo operativo y gastos administrativos, entre $2.000 y $150.000 por ítem), los imprevistos (entre $1.000 y $50.000), la utilidad del 25% sobre el precio antes de IVA y el IVA del 19%. Verificadas las fórmulas, los costos totales son $25.873.647, la utilidad $8.624.549, el precio antes de IVA $34.498.197, el IVA $6.554.657 y el total $41.052.854, que corresponde a la sumatoria del Formato N° 3 (diferencia de dos pesos). El valor unitario de cada ítem del cuadro coincide con el ofertado en el Formato N° 3.
Soportes de las razones del precio (numeral 2 del requerimiento)	La cotización No. 106 suma $7.093.310 antes de IVA (ítems 1 y 2) y la No. 207 suma $16.686.338 antes de IVA (ítems 3 a 21; IVA $3.170.404; total $19.856.742). Su suma ($23.779.648) coincide con el costo del proveedor consignado en el cuadro ($23.779.647). Las cotizaciones describen los bienes y servicios con las mismas especificaciones técnicas de la invitación y, en el caso del transporte, incluyen empresa habilitada de transporte especial con FUEC, combustible y peajes. El proponente sustenta la competitividad de su precio en el respaldo de sus proveedores y en una estructura que incorpora gastos generales, imprevistos, impuestos y margen de utilidad.
Sostenibilidad del precio (numeral 3 del requerimiento)	En los veintiún (21) ítems, el costo total (proveedor, gastos generales e imprevistos) equivale al 75% del precio antes de IVA, con una utilidad del 25%; ningún ítem se ofrece a pérdida. El proponente manifestó que mantendrá los precios unitarios fijos durante la ejecución sin modificar ni incrementar lo ofertado, y acreditó experiencia en contratos de apoyo logístico terminados por 196,41 SMMLV. El margen del 25% ofrece holgura para los costos no discriminados en el cuadro (estampillas y contribuciones a que haya lugar, conforme al numeral 13, y costos financieros de la forma de pago).
Error de cálculo, omisión de costos y estrategia	El representante legal certificó que los precios no obedecen a errores de cálculo, omisión de costos, prácticas restrictivas de la competencia ni estrategias anticompetitivas. El Comité no advirtió ítems omitidos, cambios de unidad de medida

anticompetitiva (numeral 4 del requerimiento)	ni condiciones técnicas distintas a las exigidas; la única diferencia aritmética es de dos pesos y no afecta el resultado.
Observaciones del Comité	(a) Los valores ofertados equivalen al 69,6% del techo en todos los ítems, lo que evidencia una política de precio por descuento uniforme sobre el valor de referencia; esta estrategia es lícita y no determina por sí sola un precio artificialmente bajo cuando, como en este caso, cada ítem cubre sus costos y deja utilidad. (b) Las cotizaciones no indican vigencia ni compromiso de mantener precios durante la ejecución; el riesgo de variación recae en el contratista, quien se obligó a precios unitarios fijos (numeral 2, Nota 3). (c) La veracidad de las cotizaciones y de la información aportada es responsabilidad del proponente, quien declaró que toda la información suministrada es cierta (Formato N° 1, declaración SEGUNDA), sin perjuicio de las verificaciones que la Entidad pueda adelantar durante la ejecución.

Conclusión del análisis: De acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, el proponente presentó la justificación por escrito, desglosó los costos de cada ítem con soportes de proveedores, demostró que el precio cubre costos y genera utilidad positiva sin omisión de ítems ni de componentes, ratificó que mantendrá los precios fijos durante la ejecución y descartó un error de cálculo o una estrategia anticompetitiva. En consecuencia, el Comité concluye que, aunque la oferta quedó por debajo del valor mínimo aceptable de la comparación relativa, la justificación demuestra su sostenibilidad y no configura la causal de rechazo del numeral 16.6 de la invitación pública ni del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Se ACEPTA la justificación presentada.

CONCLUSIÓN GENERAL:

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO
1	SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

En consecuencia, con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 14 de la invitación pública, el Comité Asesor Evaluador concluye que la propuesta de menor precio, presentada por SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R SAS, por valor de $41.052.856 (sumatoria de valores unitarios del Formato N° 3), cumple los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos y su oferta no es artificialmente baja. Por lo tanto, se recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la oferta de SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R SAS, por el valor del presupuesto oficial ($49.000.000), ejecutado a monto agotable conforme a los precios unitarios ofertados, sin que haya lugar a verificar las demás propuestas.

Este informe se formula con plena objetividad, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad que rigen la contratación pública, y es responsabilidad exclusiva del Ordenador del Gasto la decisión final de aceptación o rechazo de la oferta.

Dado en Bogotá - Cundinamarca, a los 2 días del mes de octubre de 2026.

COMITÉ ASESOR EVALUADOR DEL PROCESO N° IPYBAC -MC-004-2026

PERSPECTIVA JURÍDICA	PERSPECTIVA TÉCNICA	PERSPECTIVA FINANCIERA
CARLOS ANDRÉS GÓMEZ VERA- Profesional Especializado – Jurídico	**CAROLINA VARGAS** Contadora	**MANUEL RENTERIA** – Profesional Universitario

Reviso: Kevin Javier Ladino – Abogado Contratista